



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSION IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL.
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

RESOLUCION P. N°1945/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO LIC. RUBÉN ESTANISLAO GALEANO CONTRERA, EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7529 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE YHÚ DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7318 TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVA GERMANIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO - PLURIANUAL - ID N° 454.712.

Asunción, 23 de julio de 2025

VISTO: El memorándum M757/2025, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al memorándum GOI N° 67/2025 del Ing. Civ. Ricardo L. Pastor C., Gerente de Obras de Infraestructura, donde en parte manifiesta expresamente lo siguiente: "...a.) Esta Gerencia propone la designación del funcionario Lic. Rubén Estanislao Galeano Contrera en carácter de Administrador de Contrato del llamado a Licitación Pública Nacional N°: 03/2024 SBE - ID 454.712, sin perjuicio de sus actuales funciones de Director de Área Administrativa y Legal de la Gerencia de Obras de Infraestructura, de manera que el mismo pueda llevar adelante los procedimientos requeridos ante la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección nacional de Contrataciones Públicas y se sugiere se dicte resolución de Presidencia que designe a dicho funcionarios en tal carácter...";

Que, conforme se establece en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 59 que reza lo siguiente: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos";

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 de De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 102 establece lo siguiente: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo";





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL.
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

Página N° 2/2

INDERT R.P. N°1945/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO LIC. RUBÉN ESTANISLAO GALEANO CONTRERA, EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7529 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE YHÚ DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7318 TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVA GERMANIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO - PLURIANUAL - ID N° 454.712.

Asunción, 23 de julio de 2025

Que, la designación de funcionarios en carácter de Administradores de Contrato será sin perjuicio de sus actuales funciones, de forma temporal, específica y se limitará exclusivamente a los procesos designados, de manera a realizar el control interno técnico - administrativo de los Bienes/Servicios y se encargarán del seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los contratos suscritos por el INDERT con las firmas proveedoras y otras que son propias de la Administración de Contrato;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
RESUELVE :**

Art. 1°.- Designar al funcionario Lic. **RUBÉN ESTANISLAO GALEANO CONTRERA - C.I. N° 3.744.350**, en carácter de Administrador del Contrato resultante de la convocatoria a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7529 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE YHÚ DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7318 TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVA GERMANIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO - PLURIANUAL - ID N° 454.712.-----

Art. 2°.- La designación será sin perjuicio de sus actuales funciones, de manera temporal, específica y se limitará exclusivamente al proceso detallado en el Art. 1° de la presente resolución, hasta la completa culminación del mismo.-----

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----

FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ Firmado digitalmente
por FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ
ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C
ARCH. SRTA. GRAL.

